

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 005
(Junio 20 de 2019)**

"Por el cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como política de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, enmarcada en su misión de formación integral de excelencia en la educación superior como fin esencial del Estado; tiene como compromiso con respecto a la prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales, implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST; el cual está destinado a velar por el bienestar físico, mental y social de cada uno de sus funcionarios, docentes, contratistas, subcontratistas y partes interesadas.

Que es pertinente incluir dentro de los destinatarios de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los Contratistas y Subcontratistas de la UNIAJC.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero. Actualizar las Políticas de operación de la UNIAJC respecto a la Seguridad y Salud en el trabajo, que pasan a definirse en el presente articulado.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 005
(Junio 20 de 2019)**

"Por el cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como política de operación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

Artículo Segundo: Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, mediante inspección y reporte de condiciones que sean propios de la Institución Universitaria Antonio José Camacho y así mismo establecer los respectivos planes de acción que controlen, reduzcan o en su caso eliminen el riesgo.

Artículo Tercero: Propender por la seguridad de todos los funcionarios, docentes, contratistas, subcontratistas con el desarrollo de estándares de trabajo seguro, junto con la evaluación, capacitación y cumplimiento de los distintos indicadores con el fin de garantizar la calidad en cada uno de los procesos, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la institución.

Artículo Cuarto: Asignar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (humano, financiero, tecnológico y físico).

Artículo Quinto: Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y las que la institución adopte internamente.

Artículo Sexto: Incorporar en el desempeño de la actividad laboral de todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas, las normas, procedimientos e instrucciones impartidas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevenir y disminuir los riesgos laborales.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)



JAIME CAMPO RODRIGUEZ
Presidente



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General